

Edicto No. SG -1309-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 54-19DV, interpuesto por el señor NICANOR MORALES SANCHEZ, actuando en representación de la señora MARIA FORTUNA PEÑALBA CAMARENA DE MORALES, en contra del agente económico denominado BAVARIAN MOTORS, amparado por la razón social BAVARIAN MOTOR PANAMÁ, S.A. (BAVARIAN MOTORS), se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...
El Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuadernillo separado, contentivo del incidente de falta de competencia, presentado por la apoderada especial del agente económico denominado BAVARIAN MOTORS, amparado por la razón social BAVARIAN MOTOR PANAMÁ, S.A. (BAVARIAN MOTORS), registrada a Folio No. 349564 de la Sección Mercantil del Registro Público, el licenciada CAROLL LEZCANO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

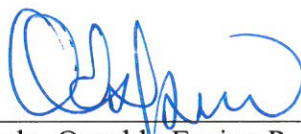
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 54-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

